

CÁMARA DE SENADORES

SESION 39.^a EN 1.º DE SETIEMBRE DE 1843

PRESIDENCIA DE DON MARIANO EGAÑA

SUMARIO.—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Cuenta.—Establecimiento de un matadero en Santiago.—Solicitud de don Francisco de P. Lattapiat.—Nombramiento de los jueces especiales.—Ordenanza de sirvientes, obreros i jornaleros.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio por el cual comunica la Cámara de Diputados que se ha conformado con la modificacion hecha por el Senado al proyecto de lei que concede una pension al ex-coronel don Francisco de Paula Lattapiat. (*Anexo núm. 212. V. sesion del 17 de Julio.*)

2.º De otro con que la misma Cámara devuelve aprobado el proyecto de lei que fija la manera como se deben nombrar los jueces de Comercio, de Minas, de Hacienda i de la Corte Marcial. (*Anexo núm. 213. V. sesion del 9 de Agosto.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Dejar pendiente la discusion del artículo 1.º del proyecto de lei que grava con

un impuesto los animales que se beneficien en el matadero público de Santiago. (*V. sesiones del 28 de Agosto i el 4 de Setiembre de 1843.*)

2.º Comunicar al Gobierno la lei que fija la manera como se deben nombrar los jueces especiales.

3.º Aprobar en jeneral el proyecto de lei que autoriza al Gobierno para dictar una ordenanza de obreros, sirvientes i jornaleros. (*V. sesiones del 23 de Agosto i 4 de Setiembre de 1843.*)

ACTA

SESION DEL 1.º DE SETIEMBRE DE 1843

Asistieron los señores Egaña, Alcalde, Aldunate, Barros, Bello, Benavente, Cavareda, Irrarrázabal, Ortúzar, Prieto i Renjifo.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó el informe de la comision de Gobierno en el proyecto de lei sobre establecimiento de un ma-

tadero público en la ciudad de Santiago i se puso en discusion particular el artículo primero de dicho proyecto de lei, sobre el cual hubo un debate prolongado en que se hicieron varias indicaciones para rebajar el monto de la contribucion, para que se establezcan mas de un matadero, para que se sancione este proyecto de lei por sólo el término de cinco años, para que queden consignadas en la lei las comodidades que la Municipalidad se compromete a proporcionar o los abasteros en el matadero de que se trata i para que se prorrogue la discusion del proyecto i se devuelva a la Municipalidad de Santiago; i sin que recayese acuerdo de la sala sobre ninguna de estas indicaciones ni sobre el artículo a que se proponen como enmiendas, se suspendió la sesion.

A segunda hora se dió cuenta de dos oficios de la Cámara de Diputados: en el primero de los cuales se anuncia que esa Cámara se ha conformado con la modificacion hecha por el Senado al proyecto de lei en que se acuerda una pension a favor de don Francisco de Paula Lattapiat; i se mandó archivar. En el segundo se avisa haberse aprobado sin variacion alguna el proyecto de lei que determina la forma en que deben ser nombrados los Ministros especiales de Comercio, Hacienda, Minas, i de la Corte Marcial i se mandó comunicar dicho proyecto de lei al Presidente de la República.

Tuvo segunda lectura i discusion jeneral el proyecto de lei en que se autoriza al Presidente de la República para dictar una ordenanza que arregle el servicio doméstico; i puesto en votacion fué unánimemente aprobada, con lo cual se levantó la sesion, quedando en tabla para la próxima los proyectos de lei sobre un matadero público en Santiago, sobre autorizar al Presiden-

te de la República para dictar una ordenanza acerca del servicio doméstico, sobre las fuerzas del ejército permanente en el año venidero i sobre montepío civil. — EGAÑA

A N E X O S

Núm. 212

Se ha tomado en consideracion la modificacion que esa Honorable Cámara tuvo a bien hacer al proyecto acordado en favor de don Francisco de Paula Lattapiat, i habiéndose esta Cámara conformado con ella ha prestado su aprobacion al proyecto indicado, en los mismos términos que V. E. lo trascibe en su nota de 20 de Julio último.

Dios guarde a V. E. — Santiago, Setiembre 1.º de 1843 — F. A. PINTO. — *Ramon Renjifo*. — A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 213

Esta Cámara ha dado su aprobacion sin alteracion alguna al proyecto de lei acordado por la que V. E. preside a consecuencia de la consulta del Presidente de la República determinando la forma en que deben ser nombrados los Ministros especiales de Comercio, Hacienda, Minas i Corte Marcial.

Devuelvo los antecedentes. — Dios guarde a V. E. Santiago, Setiembre 1.º de 1843. — F. A. PINTO. — *Ramon Renjifo*. — A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.